DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16975
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER82

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Usaquén.
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/02/2022	**HORA:**	11:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 106411.1 Y1:115034.1 X2: 106236.9 Y2: 115320.9 X3: 106188.8 Y3: 115189.2	
SECTOR CATASTRAL:	Bosque de Pinos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²	
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	60	**MENORES** 40
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			-	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.85 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42755	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector donde se ubica el polígono inspeccionado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, se localiza en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 120 del 18 de agosto de 1982 por la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos normativos de "amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1). Igualmente, se resalta que el costado nororiental del polígono inspeccionado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental.

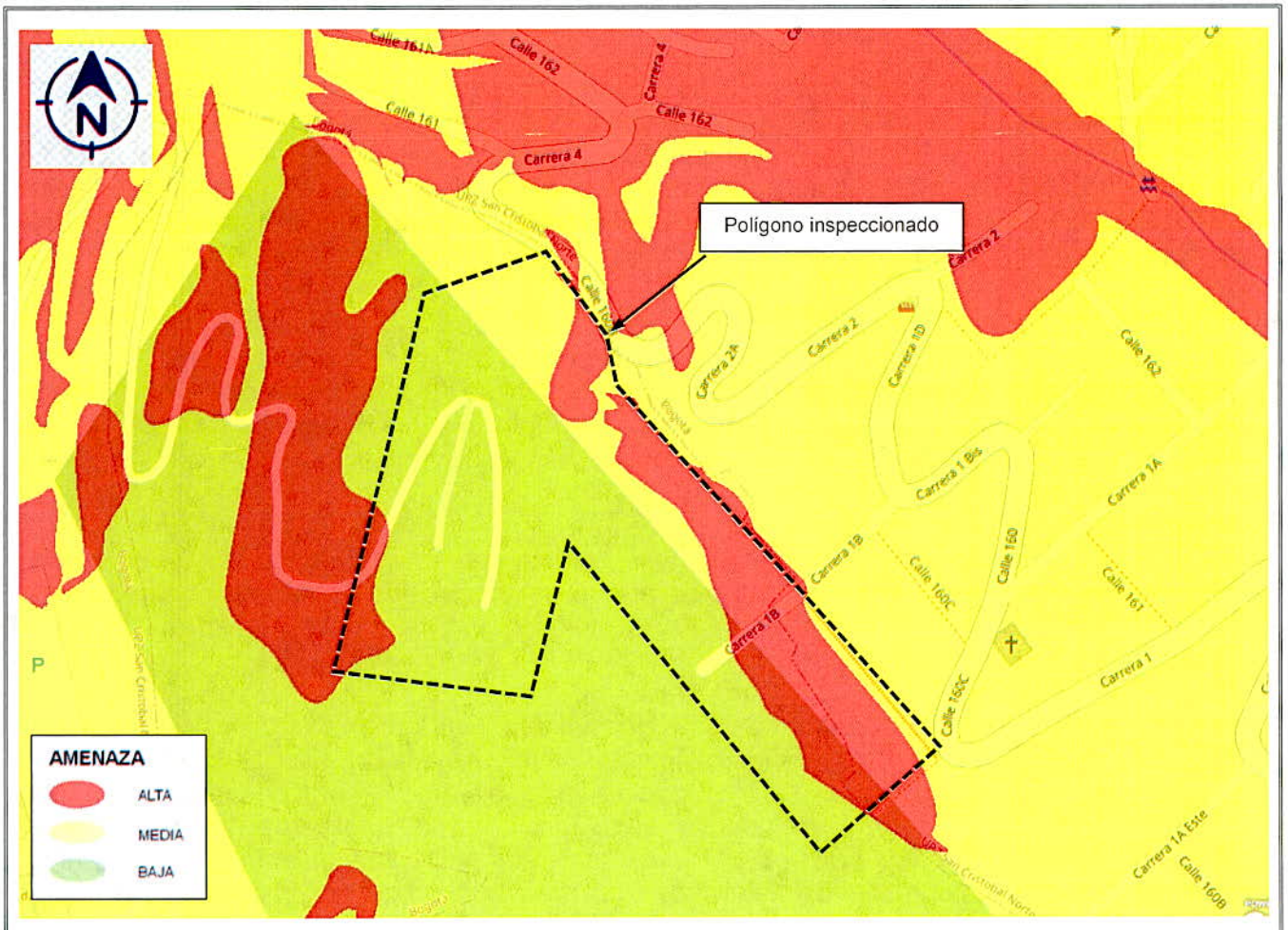

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector ubicado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén (Tomado del SIG Predial).

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que, para el sector inspeccionado en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén, el IDIGER emitió los siguientes documentos:

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector de la Calle 160 A, entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén.

DOCUMENTO	FECHA
DI-1320	Noviembre 29 de 2001
DI-1480	Junio 09 de 2002
DI-1520	Junio 27 de 2002
DI-1530	Julio 8 de 2002
CT-3827	Noviembre 20 de 2002
CT-8433	Noviembre 07 de 2018

En los documentos técnicos emitidos por el IDIGER entre 2001 y 2002, se describe que en el sector se encontraba la antigua Cantera Cerro de Ibiza, conformado por rocas del grupo Guadalupe y de la Formación Arenisca Labor, en donde se han realizado actividades de conservación y recuperación de suelos. El predio corresponde a una zona de explotación de cantera, de pendiente fuerte, en la que se identificaron escarpes rocosos afectados por erosión, desprendimientos de bloques, superficies de antiguos deslizamientos y grietas longitudinales.

Hacia el costado oriental de la cantera se presentó un deslizamiento tipo traslacional de aproximadamente 300 m de longitud, dirección predominante NW, con un ancho de 210 m y 20 m de espesor. De igual forma, en los documentos técnicos se describe que en la cantera se observaron grietas a modo de túneles y caída de cuñas de rocas en los flancos sur y norte. De acuerdo con lo anterior, se recomendó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la revisión del plan de recuperación y adecuación morfológica del sector.

Se resalta que las afectaciones evidenciadas favorecieron la presencia de daños en 26 viviendas localizadas hacia la parte alta de la cantera Cerro Ibiza, razón por la cual se recomendó la evacuación de las familias que las habitaban y su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias.

En el concepto técnico CT-3827, emitido para la consulta del Plan Parcial "Cerro Occidental Ibiza", se concluyó que el polígono correspondiente al plan parcial se encuentra localizado en una zona de amenaza alta y media por movimientos en masa. Adicionalmente, se advierte que debido a la extracción de material pétreo en el sector el macizo rocoso es inestable; razón por la cual se presume que en el futuro puedan presentarse deslizamientos o desprendimientos de fragmentos rocosos que llegue a comprometer la estabilidad de la infraestructura que se desarrolla en la zona.

Según el CT-3827 en el estudio realizado por Moya y García se advierte que la parte superior del predio Cerro de Ibiza, presenta amenaza alta por movimientos en masa; por lo cual recomendó que no se habilitara para desarrollos urbanísticos. Según el estudio, para habilitar la parte baja y darle uso urbano se requiere adelantar obras de mitigación de riesgo necesarias para garantizar

la seguridad de la infraestructura y viviendas del sector. Igualmente, en el CT-3827, se recomendó verificar que el predio haya cumplido con la recuperación geomorfológica y ambiental, tal como lo establece el artículo 79: "Medidas estructurales para la mitigación de riesgos en zonas de extracción minera" y el artículo 347: "Restauración y adecuación morfológica", del Decreto 619 de 2000.

Por su parte en el CT-8433 de 2019, emitido para el Plan Parcial del Desarrollo denominado "Ibiza" de la Localidad Usaquén, se concluyó que el polígono presenta una zona de amenaza alta representando el 34.09% del área total, mientras que la zona de amenaza media abarca el 65.91% del área del polígono. No se identificó amenaza por inundación por desbordamiento. En relación con el plan parcial, se recomendó a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, realizar y/o revisar la delimitación de la ronda hidráulica de los diferentes cuerpos de agua ubicados dentro del polígono, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, dentro de sus competencias y de acuerdo con la normatividad vigente incluir dentro del plan parcial, medidas para prevenir efectos del cambio climático y contribuir la adaptación del territorio al mismo. De igual forma, a la SDA, tener en cuenta la normatividad vigente, referente a los procesos de urbanización en zonas sujetas a amenaza alta y media en zonas de cantera.

Finalmente, el en CT-8433, se recomendó acoger la normatividad vigente para adelantar actividades de construcción en el sector, en particular en lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que, para el sector inspeccionado en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, el IDIGER emitió los siguientes documentos:

Tabla 2. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el sector de la Calle 160 A, entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén.

DOCUMENTO	FECHA
DI-3137	Octubre 18 de2006
RO-33972	Mayo 26 de 2008
DI-4066	Febrero 27 de 2009
DI-4922	Noviembre 18 de 2010
DI-11900	Abril 09 de 2018
DI-14853	Septiembre 24 de 2020

En los documentos técnicos emitidos por el IDIGER, en atención a las visitas realizadas entre el 2006 y el 2010, se describe que en la margen izquierda de la quebrada Cerro a la altura de la Carrera 1 B con Calle 160 B se encuentra un escarpe en roca arenisca con intercalaciones de arcillolita del que ocasionalmente caen bloques de hasta 1 m de diámetro. Adicionalmente, se resalta que se han presentado flujos de tierra involucrando un volumen de hasta 20 m^3, compuesto principalmente por material orgánico, capa vegetal y roca muy meteorizada que se depositaron en el cauce de la quebrada.

De acuerdo con los documentos técnicos en mención, en el margen derecho de la quebrada y al costado frontal del sector donde se han presentado los movimientos en masa, se encuentran las viviendas de la Carrera 1 B No. 160 B – 05 Interiores 4 y 5, consistentes en edificaciones de tres niveles en mampostería simple con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre como vigas y columnas de concreto reforzado. La habitabilidad y estabilidad estructural de las mismas en su momento no se encontraban comprometidas en el corto plazo ante cargas habituales de servicio; sin embargo, se evidenció riesgo de represamiento de la quebrada Cerro por causa de la caída y acumulación de material sobre su cauce.

En el DI-11900 de 2018 se describe que se presentaron nuevos desprendimientos de material en el mismo sector identificado entre los años 2006 y 2010. Dicho movimiento en masa involucró 35 m^3 de material que se depositaron en la parte baja sobre la quebrada Cerro, obstaculizando parcialmente el cauce la misma. Al momento de la visita la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas adyacentes a la quebrada Cerro, ubicadas en la Carrera 1 B con Calle 160 B, no se encontraban comprometidas y recomendó a la Alcaldía Local Usaquén y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias, dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o los responsables que deben implementar las medidas de mitigación para la estabilización del talud y las obras adicionales para garantizar la estabilidad de la ladera de la margen izquierda de la quebrada Cerro.

Para septiembre de 2020, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-14853, mediante el cual se inspeccionaron tres zonas denominadas Sector 1 (Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y Av. Carrera 7 No. 160 A – 06, en el Sector Catastral Bosque de Pinos), Sector 2 (Entre la Carrera 2 A y la Carrera 1 Bis con Calle 160 B, en el Barrio Cerros del Norte), y el Sector 3 (Calle 161 No. 4 A – 31 y la Calle 161 No. 47 A – 45, en el Barrio El Cerro – Usaquén Parte Baja), en una zona de pendiente moderada a alta donde están construidas edificaciones de hasta tres niveles ubicadas hacia el costado norte de la quebrada Cerro, así como el colegio Villa Nidia y el Salón Comunal del Barrio Villa Nidia; zona en donde también se identificó la antigua cantera Ibiza, en la cual se adelantaban intervenciones consistentes en el desarrollo de terraceos, reconformación de taludes, construcción de estructuras de contención tipo jarillones e instalación de instrumentos de monitoreo geotécnico. De acuerdo con la inspección realizada en la zona no se identificaron daños en las viviendas, ni en las instalaciones del Colegio Villa Nidya ni en los elementos externos del salón comunal ya que no fue posible la verificación interna; además, en el terreno no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad activos.

Mediante el DI-14853, se recomendó entre otras al responsable del Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental del Cerro de Ibiza, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del decreto 172 de 2014 [1], además, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el marco de sus competencias, realizar un seguimiento y verificar que se cumpla lo establecido en el Plan de

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".

Manejo y de Recuperación Ambiental del Cerro de Ibiza, que se desarrolla en los predios de la Av. Carrera 7 No. 158 – 60, Av. Carrera 7 No. 158 – 10 y Av. Carrera 7 No. 160 A – 06

7. LOCALIZACIÓN.

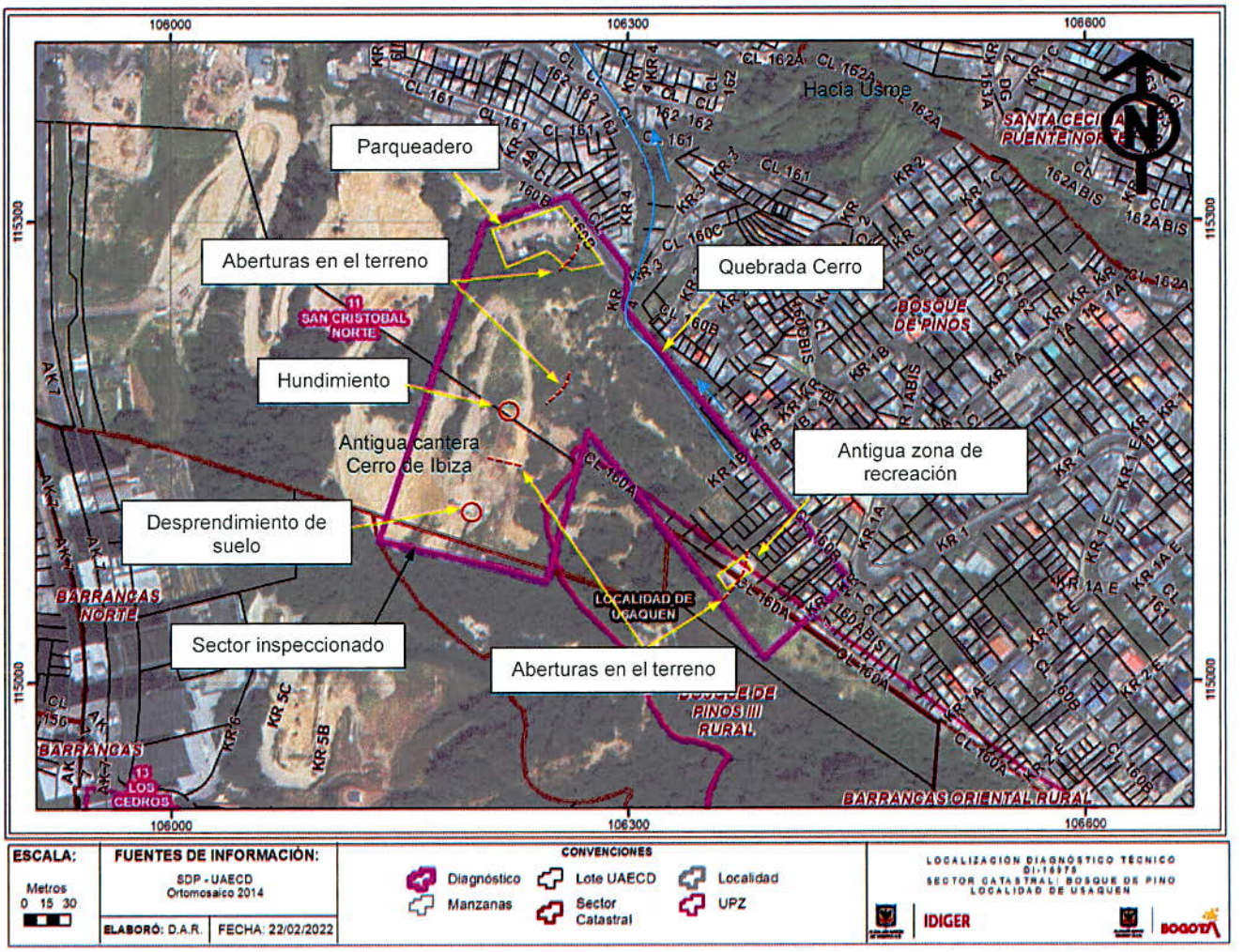

Figura 2. Localización del polígono inspeccionado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector localizado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, ubicado en una zona de ladera con una pendiente entre moderada y alta, con presencia de edificaciones hasta de tres niveles, construidas de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que posiblemente se implementaron taludes de corte y/o relleno sin

adecuadas medidas de confinamiento y sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

Entre la Carrera 1 B y la Carrera 3, a la altura de la Calle 160 B, se identificó un drenaje natural denominado quebrada Cerro, en el cual fluyen aguas residuales provenientes de algunas de las viviendas del sector y aguas lluvias cuando estas se presentan. El terreno adyacente al mencionado drenaje, especialmente al costado sur está conformado por material rocoso altamente meteorizado, sin embargo, durante la inspección técnica no se identificaron condiciones que indicaran posibles desprendimientos de fragmentos de roca (ver fotografías 7 y 8).

Hacia la parte alta de la ladera, a la altura de la Carrera 1 A con Calle 160 A, se identificó una zona verde cubierta de pastos, arbustos y árboles, con senderos peatonales y una zona usada anteriormente como zona de recreación, para la cual se implementó un relleno en un área cercana a los 200 m², sin ninguna medida de confinamiento, ni drenajes para el manejo de aguas de escorrentía superficial, sobre la cual se observaron hundimientos y aberturas en el terreno entre 5 cm y 25 cm a lo largo de 25 m longitudinales aproximadamente. La mencionada zona se ubica sobre el terreno donde años atrás se ubicaban algunas viviendas que fueron evacuadas e incluidas en el programa de reasentamiento de familias en el año 2002 (ver fotografías 1 a 6, 9).

A su vez, se realizó inspección hacia la zona media de la ladera ubicada entre la Carrera 1 B y la Carrera 4, a la altura de la Calle 160 A, en donde se ubica la parte alta de la antigua cantera Ibiza, en la cual se vienen adelantando acciones consistentes en siembra de vegetación, desarrollo de terraceos, reconformación de taludes, obras de drenaje, entre otras, al parecer como intervenciones del Plan de Manejo y de Recuperación Ambiental del Cerro de Ibiza. Sobre el terreno que se viene interviniendo en la mencionada antigua cantera Ibiza, se identificaron algunas aberturas en el terreno con aberturas entre 1 cm y 3 cm con longitudes entre 3 m y 10 m aproximadamente, así como hundimientos locales y un desprendimiento de suelo desde uno de los taludes de corte en proceso de reconformación. Al costado norte y en terreno al parecer pertenecientes a la antigua cantera Ibiza, se ubica una zona usada para parqueadero de vehículos, observando una abertura en el suelo cercana a 1 cm a lo largo de 7 m aproximadamente, ubicada en la parte alta de un talud sin medidas de confinamiento ni sistemas para el drenaje de aguas (ver fotografías 10 a 16).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones observadas se encuentren relacionadas con procesos locales de desconfinamiento del terreno, favorecidos por filtraciones de aguas de escorrentía superficial, la fuerte pendiente que presenta la ladera en la zona inspeccionada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la zona inspeccionada hacia la parte alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A, en donde se ubica un área usada anteriormente para recreación.



Fotografía 2. Vista de la zona inspeccionada hacia la parte alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A, en donde se ubica un área usada anteriormente para recreación.



Fotografía 3. Hundimiento identificado en el relleno implementado en la zona alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A.



Fotografía 4. Aberturas en el terreno aledaño al relleno implementado en la zona alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A.



Fotografía 5. Aberturas en el terreno aledaño al relleno implementado en la zona alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A.



Fotografía 6. Aberturas en el terreno aledaño al relleno implementado en la zona alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A.



Fotografía 7. Vista del sector donde se ubica la quebrada Cerro a la altura de la calle 160 B con Carrera 3.



Fotografía 8. Vista del sector donde se ubica la quebrada Cerro a la altura de la calle 160 B con carrera 3.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Vista de la parte alta de la ladera a la altura de la Carrera 1 A con calle 160 A. Se observan senderos peatonales.



Fotografía 10. Vista de la parte alta de la antigua cantera Ibiza, donde se adelantan intervenciones relacionadas con el PMRA.



Fotografía 11. Abertura en el terreno donde se han adelantado intervenciones de cobertura vegetal en la parte alta de la antigua cantera Ibiza, al parecer propias de PMRA.



Fotografía 12. Vista de la parte alta de la antigua cantera Ibiza donde se han adelantado intervenciones al parecer propias de PMRA.



Fotografía 13. Vista de la parte alta de la antigua cantera Ibiza donde se han adelantado intervenciones al parecer propias de PMRA.



Fotografía 14. Hundimiento identificado en una de las terrazas que se adelantaron en la parte alta de la antigua cantera Ibiza donde se han adelantado intervenciones al parecer propias de PMRA.

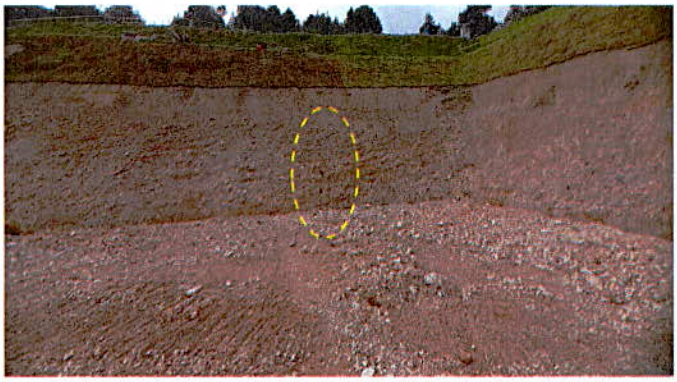

Fotografía 15. Abertura identificada en la cara de un talud de corte que se adelantó en la parte alta de la antigua cantera Ibiza como parte al parecer de las intervenciones propias de PMRA.



Fotografía 16. Desprendimiento de materiales desde un talud de corte ubicado en la parte alta de la antigua cantera Ibiza, en donde se han adelantado intervenciones al parecer propias del PMRA.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que las aberturas, hundimientos y desprendimientos de suelo, observados durante el recorrido realizado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte, en la Localidad Usaquén, se incrementen progresivamente con el paso del tiempo favoreciendo la ocurrencia de procesos de inestabilidad que eventualmente podrían llegar a desplazar volúmenes de suelo de gran consideración.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte, en la Localidad Usaquén.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas y la funcionalidad de la infraestructura aledaña a las zonas inspeccionadas, ubicadas a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las aberturas, hundimientos y desprendimientos de suelo identificados durante la inspección técnica, ya que se encuentran fuera de la zona de influencia de dichas afectaciones del terreno de la ladera.

Las afectaciones identificadas en el terreno inspeccionado sobre la ladera ubicada a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4 A, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, en donde se ubica entre otras la parte alta de la cantera Ibiza, pueden incrementarse progresivamente con el paso del tiempo y eventualmente favorecer la ocurrencia de desplazamientos de suelo que podrían depositarse sobre las zonas verdes de la ladera y al interior de las zonas que se vienen interviniendo en la antigua cantera Ibiza.

Sobre el terreno aledaño a la quebrada Cerro, en el tramo inspeccionado entre la Carrera 1 B y la Carrera 3 a la altura de la Calle 160 B, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, en la actualidad no se presentan desprendimientos de terreno que obstruyan el flujo normal de aguas.

15. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas mediante el diagnóstico técnico DI-14853, en cuanto a:

"Al responsable del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro de Ibiza que al parecer se viene adelantando en los predios de la antigua cantera Ibiza (Avenida Carrera 7 No. 158 – 60, Avenida Carrera 7 No. 158 – 10 y Avenida Carrera 7 No. 160 A – 06), en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén, garantizar el cumplimiento el cumplimiento del artículo 32 del decreto 172 de 2014 [2], en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el territorio distrital, realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

"Al responsable del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro de Ibiza que al parecer se viene adelantando en los predios de la antigua cantera Ibiza (Avenida Carrera 7 No. 158 – 60, Avenida Carrera 7 No. 158 – 10 y Avenida Carrera 7 No. 160 A – 06), en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 [3], la cual constituye una guía para el análisis especifico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales."

"A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en el marco de sus competencias realizar el correspondiente seguimiento y verificar que se cumpla lo establecido en el Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro de Ibiza que al parecer se viene adelantando en los predios de la antigua cantera Ibiza (Avenida Carrera 7 No. 158 – 60, Avenida Carrera 7 No. 158 – 10 y Avenida Carrera 7 No. 160 A – 06), en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén."

Adicionalmente, se recomienda al responsable del Plan de Manejo y Recuperación Ambiental – PMRA El Cerro de Ibiza que al parecer se viene adelantando en los predios de la antigua cantera Ibiza (Avenida Carrera 7 No. 158 – 60, Avenida Carrera 7 No. 158 – 10 y Avenida Carrera 7 No. 160 A – 06), en el Sector Catastral Bosque de Pinos de la Localidad Usaquén, la aplicación de los siguientes aspectos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

---

[2] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".
[3] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan lineamientos técnicos para la reducción de riesgos en excavaciones en Bogotá D.C.".

- El artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. La responsabilidad de implementar el OGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP, debe incluir entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Se recomienda a la Alcaldía Local Usaquén desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes orientadas al seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la zona inspeccionada y ubicada a la altura de la Calle 160 A entre la Carrera 1 A y la Carrera 4, en el Sector Catastral Bosque de Pinos y el Barrio Cerros del Norte de la Localidad Usaquén, con el propósito de advertir cambios significativos de las condiciones físicas del terreno y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de situaciones de riesgo.

A la Alcaldía Local Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático